

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15.095/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de incoación y pliego de cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0011/08-JA; Entrecaminos, S. L.; Vertidos aguas residuales; La Guardia (Jaén).

Sevilla, 17 de marzo de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

15.096/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de resolución de expediente sancionador, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0027/07-CA; Delsansur, S. L.; CIF: B-41230749; vertido de aguas residuales; término municipal Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 17 de marzo de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

15.097/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de resolución de expediente sancionador, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de resolución, relativo al expediente sancionador que después se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0037/07-CA; Entidad Urbanística de Conservación Espartales I; CIF:G-41718974; Vertidos contaminantes

sin autorización; Término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Sevilla, 17 de marzo de 2008.—El Comisario Aguas, Fdo.: Javier Serrano Aguilar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15.996/08. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas; ECF/ /2008, de 29 de febrero, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediona y La Torre de Claramunt (expediente 06/27748).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, número 51, de Barcelona, ha solicitado ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de las nuevas líneas aéreas y subterráneas de 25 kV Llacuna 1 y Llacuna 2, variante de la línea aérea 25 kV Torrela 1 y modificación del centro de transformación AT/BT CT 47227, en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediona y La Torre de Claramunt (Anoia).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «DOGC» número 4.872, de 30.4.2007, el «BOE» número 111, de 9.5.2007, y el diario «Avui» de fecha 7.5.2007.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado a los ayuntamientos de los términos municipales donde radiquen los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público por un periodo de, 20 días, para que puedan comprobar la existencia de errores, en la relación mencionada, así como formular las alegaciones procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 141 del citado Real Decreto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones, de energía eléctrica, se solicitó informe al ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona que previa reiteración no se ha manifestado, por lo que se entiende su conformidad al proyecto; la Agencia Catalana del Agua, Telefónica, Diputación de Barcelona y Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, todos ellos han presentado informe con condicionados que han estado aceptados por la empresa peticionaria; al Ayuntamiento de Capellades que informa favorablemente y pide un encuentro con la empresa Endesa, puesto en conocimiento de la empresa peticionaria acepta el condicionado, la respuesta de la empresa peticionaria a este informe con copia de la licencia de obras que este Ayuntamiento dio por la actuación se ha puesto en conocimiento del ayuntamiento que dentro del plazo, otorgado no se ha manifestado, por lo que se entiende su conformidad al proyecto; el Ayuntamiento de Mediona emite informe con condicionados que son aceptados por la empresa peticionaria, incluyendo el aumento de potencia del transformador del CT 47227.

Durante la tramitación del expediente la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., ha presentado acuer-

dos firmados con los propietarios afectados por la mencionada instalación.

Considerando que la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., no ha podido llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, se ha notificado individualmente a los afectados para que puedan formular las alegaciones que sean procedentes.

Dentro del plazo otorgado los propietarios afectados señores Josep M. Soteras Carbonell y Josep Respall Riba han presentado escrito de alegaciones que se resume a continuación:

Se especifica la propiedad de las parcelas y manifiestan que se trata de una afectación muy importante de sus fincas.

Habría que hacer discurrir la línea proyectada por donde no hay otra instalada, reforzándola adecuadamente.

Causaría enormes perjuicios al resto de propietarios afectados.

Sería necesario reservar terrenos para dar frutos seguros, para preservar el medio ambiente, disponer de superficies destinadas a otros tipos de necesidad pública.

Se oponen a la expropiación forzosa del terreno por la injustificación que se argumenta sobre la instalación.

Piden que se notifique la resolución y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses.

La respuesta de la empresa peticionaria a las alegaciones presentadas, se resumen a continuación:

Que esta instalación es la modificación de la línea 25 kV actual y sigue el mismo trazado, y solo se instalará un nuevo circuito, hecho que comporta la sustitución de otros apoyos, modificando mínimamente la servidumbre actual.

Que el Incasol está llevando a cabo diversas actuaciones industriales que comportan el crecimiento de la comarca siendo necesaria la reforma de la línea existente, convirtiéndola en dos circuitos apta para satisfacer el aumento de la demanda eléctrica.

Que los posibles daños y deméritos que puedan sufrir, en caso de no llegar a un acuerdo amistoso, al cual continuamos abiertos, el Jurado de Expropiación procederán en su momento a fijar el justiprecio de la indemnización.

Visto lo expuesto; esta Dirección General de Energía y Minas considera la necesidad de la instalación para satisfacer el aumento de demanda eléctrica y mejorar la red de distribución de la comarca.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la instalación de nuevas líneas aéreas y subterráneas 25 kV Llacuna 1 y Llacuna 2, variante línea aérea 25 kV Torrela 1 y modificación del centro de transformación AT/BT CT 47227, en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediona y La Torre de Claramunt (Anoia).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometido a información pública en el anuncio publicado en el «DOGC» número 4.872, de 30.4.2007, y comporta las afecciones descritas en el mismo y las que hubiesen podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Línea aérea.—La línea aérea constará de doce tramos:

El primer tramo se iniciará y finalizará en la línea Torrela 1, en el apoyo 1 y en el apoyo 5 bis, respectivamente.

El segundo tramo se iniciará y finalizará en la línea Llacuna 1 en el apoyo 1 y en el apoyo 22, respectivamente.

El tercer tramo se iniciará y en la línea Llacuna 1, en el apoyo 20 y finalizará en el apoyo 29 bis de la línea de derivación al CT 47416.

El cuarto tramo se iniciará y finalizará en la línea Llacuna 1, en el apoyo 23 y en el apoyo 43, respectivamente.